



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu Para el Mundo"
"80° ANIVERSARIO DE SAN ISIDRO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 313

San Isidro, 21 SET. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Memorando N° 909-2011-1400-GOSM/MSI de fecha 14 de Setiembre del 2011, mediante el cual la Gerencia de Obras y Servicios Municipales solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 de la Obra AMC N° 0061-2010-CE/MSI- Primera Convocatoria, "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL EN EL SECTOR 2, SUBSECTOR 2-7, DISTRITO DE SAN ISIDRO", presentada por el CONSORCIO LOS NOGALES.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Setiembre de 2010, la Municipalidad de San Isidro suscribió con el contratista CONSORCIO LOS NOGALES, el Contrato de Obra N° 0103, por el Sistema A SUMA ALZADA, para la ejecución de la obra: AMC N° 061-2010-CE/MSI- Primera Convocatoria "Mejoramiento del Complejo Deportivo Municipal en el Sector 2, Subsector 2-7, Distrito de San Isidro", por la suma de S/.6'106,294.32 (Seis millones ciento seis mil doscientos noventa y cuatro con 32/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, mediante Carta C/Noga/R/156-2011 de fecha 07 de Setiembre del 2011, el Consorcio Los Nogales presenta su solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 de la obra AMC N° 0061-2010-CE/MSI - Primera Convocatoria "Mejoramiento del Complejo Deportivo Municipal en el Sector 2, Subsector 2-7, Distrito de San Isidro", por treinta (30) días calendario, por atrasos no atribuibles a su parte;

Que, mediante Informe N°017-2011/LRCC/MSI, del 14.09.2011, el Inspector de la Obra, Arq. Luis Consigliere Cevasco, pone en conocimiento el sustento técnico por el cual se ha generado la Ampliación de Plazo N° 05 de la referida obra, recomendando se le otorgue solo diecinueve (19) días calendario;

Que, mediante Informe N° 0740-2011-1410-SOM-GOSM/MSI del 14.09.2011, la Subgerencia de Obras Municipales da conformidad a la Ampliación de Plazo N° 05 por un periodo solo de diecinueve (19) días calendario, considerando que la causal que modifica la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente es referente a atrasos por causas no atribuibles al contratista, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Memorando N° 909-2011-1400-GOSM/MSI del 14 de Setiembre del 2011, la Gerencia de Obras y Servicios Municipales solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05, precisando que ésta tiene como causa, atrasos no atribuibles al contratista de la obra y que es necesario aprobarla para poder cumplir con las metas y objetivos del proyecto;

Que el penúltimo párrafo del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual; y el artículo 200° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF señala en el numeral 1 que se podrá solicitar ampliación de plazo por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu Para el Mundo"
"80° ANIVERSARIO DE SAN ISIDRO"

Que, según se advierte en los informes antes mencionados, que forman parte de la presente Resolución, la causal invocada por el contratista se encuentra prevista en el mencionado artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que con fecha 18 de marzo de 2011 se firmó la Adenda de Ampliación de Plazo N° 01 del Contrato de Obra N° 0103-2010 por setenta y nueve (79) días calendario; con fecha 06 de junio de 2011 se firmó la Adenda de Ampliación de Plazo N° 02 del citado contrato, por cuarenta y un (41) días calendario; con fecha 22 de julio de 2011 se firmó la Adenda de Ampliación de Plazo N° 03 del citado contrato, por cuarenta y cinco (45) días calendario; y, con fecha 09 de Setiembre del 2011 se emitió la Resolución de Alcaldía N° 293 que aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 del citado contrato, por catorce (14) días calendario;

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1313 -2011-0400-GAJ/MSI;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, al amparo de las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 05 del Contrato: AMC N° 0061-2010-CE/MSI - Primera Convocatoria, "Mejoramiento del Complejo Deportivo Municipal en el Sector 2, Subsector 2-7, Distrito de San Isidro", por diecinueve (19) días calendario, por lo que el plazo del contrato se extenderá hasta el día 26 de Setiembre del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de los egresos que demande el cumplimiento de la presente Resolución, de ser el caso, debiéndose afectar la partida presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- La Subgerencia de Logística y Servicios Generales deberá notificar la presente Resolución al **CONSORCIO LOS NOGALES** dentro del plazo previsto por la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que Secretaría General remita de inmediato a la suscripción de la presente Resolución, una copia a la Subgerencia de Obras Municipales para su seguimiento respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde



c.c.
SLSG/ antecedentes